



# Resolución Jefatural

N° 192-2024-PCM/OGA

Lima, 21 de octubre de 2024

## VISTOS;

El Informe Técnico N° D00060-2024-PCM/OA-CP de fecha 17 de octubre de 2024, de Control Patrimonial y el Memorando N° D0005591-2024-PCM/OA, de fecha 18 de octubre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1 artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que, la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformante del Sistema y la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio e las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Firmado digitalmente por  
SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 12:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ  
NESTARES Jose Rodolfo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 11:58:54 -05:00

Que, el artículo 47 de la Directiva antes citada establece, que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, siendo una de las causales de baja la “sustracción”, que opera cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo (...), esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva establece entre otras causales de para la baja Son causales para la baja, la “sustracción” cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, (...), precisando que esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO YUPANQUI  
Paulino FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 11:25:05 -05:00

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la referida Directiva, establece que “la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;

Que, mediante Informe Técnico N° D00060-2024-PCM/OA-CP de fecha 17 de octubre del 2024, el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, en virtud al análisis técnico efectuado a la documentación que obra en el expediente administrativo y al marco normativo antes señalado, sustenta y recomienda aprobar la baja de tres (03) bienes muebles por la causal de “Sustracción” con un valor de adquisición de S/ 8,178.53 (Ocho mil ciento setenta y ocho con 53/100 soles), cuya descripción y características se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el Memorando del visto de acuerdo a lo sustentado y recomendado por el Coordinador de Control Patrimonial, manifiesta que resulta procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe, la baja de tres (03) bienes muebles por la causal de “Sustracción” con un valor de adquisición de S/ 8,178.53 (Ocho por la causal de “Sustracción”, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos en el Artículo 2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;



Firmado digitalmente por  
SERRUDO ECHALIZ Ana Maria FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 12:11:44 -05:00

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la baja del registro patrimonial y contable de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros de tres (03) bienes muebles por la causal de “**Sustracción**”, con un valor de adquisición que asciende a S/ 8,178.53 (Ocho mil ciento setenta y ocho con 53/100 Soles), cuyas características, descripción y valorización, se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por GOMEZ  
NESTARES Jose Rodolfo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 11:58:59 -05:00

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Asuntos Financieros, ejecuten las acciones necesarias para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes muebles a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO YUPANQUI  
Paulino FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 11:25:16 -05:00

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, realice el registro del número de la resolución que aprueba la baja, en el aplicativo Módulo Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en la Sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gobpe/pcm](http://www.gobpe/pcm)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por SERRUDO  
ECHAIZ Ana Maria FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.10.2024 12:11:53 -05:00

---

Documento firmado digitalmente

**ANA MARIA SERRUDO ECHAIZ**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Firmado digitalmente por GOMEZ  
NESTARES Jose Rodolfo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 11:59:04 -05:00

ANEXO UNICO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° XX-2024-PCM/OGA

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONE	SERIE						
1	952285860074	TELEVISOR LED	PANASONIC	TCL-32BL6L	NEGRO	S/D	PEAA31010569	1503.020303	1,159.00	840.29	318.71	Sustracción	Secretaría de Gestión Social y Diálogo - Sede Piura
2	742223580137	EQUIPO MULTIFUNCIONAL, COPIADORA, IMPRESORA, SCANNER 40 ppm	HEWLETT PACKAR	LASER JET PRO	MARFIL	S/D	BRBSM8TWPM	1503.020101	1,520.53	722.23	798.30	Sustracción	Secretaría de Gestión Social y Diálogo - Sede Piura
3	742208970144	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	70D	NEGRO	S/D	26205802044365	1503.020101	5,499.00	4,674.20	824.80	Sustracción	Secretaría de Gestión Pública
<b>TOTAL S/</b>									<b>8,178.53</b>	<b>6,236.72</b>	<b>1,941.81</b>		



Firmado digitalmente por GOMEZ NESTARES Jose Rodolfo FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 11:59:12 -05:00



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO YUPANQUI Paulino FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 11:25:36 -05:00



Firmado digitalmente por SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 12:12:06 -05:00